

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001333603520150038500
Medio de Control	Reparación Directa
Demandante	Jaime Enrique Moncada Rojas y otros
Demandado	Nación – Fiscalía General de la Nación y otro

AUTO ORDENA OFICIAR

Mediante providencia de 29 de junio de 2018 (fls. 198-219, c. 1 cont.) se profirió sentencia declarando administrativamente responsables a las entidades demandadas Nación – Fiscalía General de la Nación y Rama Judicial – Dirección Administrativa de Administración Judicial, por los perjuicios causados a los demandantes, con ocasión de la privación injusta de la libertad del señor Jaime Enrique Moncada Rojas.

Inconformes, las partes interpusieron recursos de apelación contra la decisión. El H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección "A". Mediante sentencia de 12 de diciembre de 2019, la referida Corporación modificó la decisión proferida por este Despacho y al no encontrar responsable a la Nación – Rama Judicial, en la configuración del daño antijurídico (fls. 318-333, c. 1)

En la parte resolutive de la decisión de segunda instancia se condenó únicamente a la Nación – Fiscalía General de la Nación, sin embargo, en el ordinal PRIMERO, se dispuso: "...*QUINTO: Condenar en costas en esta instancia a la parte demandada DIRECCIÓN EJECUTIVA RAMA JUDICIAL...*". Asunto éste que debe ser aclarado, dado que dicha entidad fue exonerada de responsabilidad.

Así las cosas, es del caso remitir el expediente al H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección "A", para lo de su cargo.

En consecuencia, este Despacho:

RESUELVE

Por la Secretaría del Juzgado, **REMÍTASE** el expediente al H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección "A", para que proceda conforme lo considere pertinente respecto de la condena en costas impuesta a la demandada Rama Judicial – Dirección Administrativa de Administración Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 15 DE JUNIO DE 2021.

Firmado Por:

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09510c95d38900797c08bfef8389cffb92513d4110c4a48ad25176843a2700b8

Documento generado en 11/06/2021 06:53:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>